

debido, principalmente, al alto costo que representa su mantenimiento y la poca demanda de los servicios registrales que se prestan en dicha Oficina;

Que, el numeral 7 de la Directiva N° 002-2008-SUNARP-GPD/SN, "Procedimiento de Autorización de Funcionamiento de Nuevas Oficinas Receptoras", aprobada por Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2008-SUNARP/SN, dispone que para el caso de supresión o traslado de oficinas receptoras se seguirá en lo que corresponda, el procedimiento detallado en la Directiva y de acuerdo a lo dispuesto en la normalidad vigente;

Que, el segundo párrafo del artículo 3 de la precitada Directiva N° 002-2008-SUNARP-GPD/SN, dispone que las resoluciones de creación, supresión o traslado de Oficinas Receptoras deberán ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional;

Que, estando a lo informado en la Sesión del Directorio N° 289 del 22 de noviembre de 2012; a lo establecido en el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y, con el visado de la Gerencia General, Gerencia Registral y Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el cierre de la Oficina Receptora ubicada en el Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, bajo la circunscripción de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Jefa (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, adopte las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Entidad.

MARIO SOLARI ZERPA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

873944-2

PODER JUDICIAL

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

Establecen rol para el Juzgado Penal de Turno Permanente, correspondiente al mes de diciembre del año 2012

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Consejo Ejecutivo Distrital

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 37-2012-CED-CSJLI/PJ**

Lima, 23 de noviembre de 2012.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 34-2012-CED-CSJLI/PJ, de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce, emitido por el Consejo Ejecutivo Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital fijar los turnos de las Salas y Juzgados, así como las horas del Despacho Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 34-2012-CED-CSJLI/PJ, se programó el rol, correspondiente al mes de noviembre del presente año, para el Juzgado Penal de Turno Permanente; resultando pertinente, continuar con la publicación mensual del rol de turnos que viene efectuando este órgano de gestión distrital, bajo los criterios de equidad, razonabilidad y orden.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6) y 19) del artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer el ROL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, para el Juzgado Penal de Turno Permanente, el mismo que deberá cumplirse de la siguiente manera:

Mes de diciembre 2012	Juzgado Penal
1	36° Juzgado Penal
2	37° Juzgado Penal
3	38° Juzgado Penal
4	39° Juzgado Penal
5	40° Juzgado Penal
6	41° Juzgado Penal
7	42° Juzgado Penal
8	43° Juzgado Penal
9	44° Juzgado Penal
10	45° Juzgado Penal
11	46° Juzgado Penal
12	47° Juzgado Penal
13	48° Juzgado Penal
14	49° Juzgado Penal
15	50° Juzgado Penal
16	51° Juzgado Penal
17	52° Juzgado Penal
18	53° Juzgado Penal
19	54° Juzgado Penal
20	55° Juzgado Penal
21	56° Juzgado Penal
22	57° Juzgado Penal
23	58° Juzgado Penal
24	59° Juzgado Penal
25	1° Juzgado Penal
26	2° Juzgado Penal
27	3° Juzgado Penal
28	4° Juzgado Penal
29	5° Juzgado Penal
30	6° Juzgado Penal
31	7° Juzgado Penal

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura, Decanato Superior del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Dirección General de la Policía Nacional del Perú, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Prensa, Oficina de Protocolo y de la Administración del

Juzgado Penal de Turno Permanente, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

SS.

HECTOR LAMA MORE
 Consejero
 Consejo Ejecutivo Distrital

LUIS ARCE CORDOVA
 Consejero
 Consejo Ejecutivo Distrital

JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Consejero
 Consejo Ejecutivo Distrital

NORVIL CIEZA MONTENEGRO
 Consejero
 Consejo Ejecutivo Distrital

873910-1

Prorrogan plazo de cierre de turno de la Primera, Segunda y Tercera Salas Laborales Permanentes y de la Sala Transitoria Laboral de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 990-2012-P-CSJLI/PJ

Lima, 30 de noviembre del 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 863-2012-P-CSJLI/PJ publicada el 30 de Octubre del presente año y el informe N° 80-2012-KCPC-UPD/CSJLI-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la resolución de vista dispuso en su artículo segundo, que la 4° Sala Laboral Permanente liquidará los procesos tramitados bajo la Ley N° 26636 y conocerá procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales iniciados antes de la implementación de la Ley N° 29497, tramitando las apelaciones de los procesos Laborales, Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales tramitados con la Ley 26636 y que se eleven a partir del 5 al 30 de noviembre del año en curso, con excepción de los expedientes prevenidos por la 1, 2° y 3° Salas Laborales Permanentes y la Sala Laboral Transitoria, los cuales tendrán el turno cerrado hasta el día 30 de noviembre del 2012.

Que, mediante el Oficio N° 901-2012/ADM-SSYJT/CSJLI/PJ, la Administradora de la sede de las Salas y Juzgados Laborales, Lic. Mónica Zeballos Alva, manifiesta su preocupación por el cumplimiento del mandato arriba citado, debido a la Huelga Nacional Indefinida convocada por la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial desde el 15 de Noviembre último y por el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial desde el día 26 de Noviembre de los corrientes; razón por la cual solicita que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo evalúe la presente problemática a efectos de poder modificar lo establecido respecto al cierre de turno de las Salas Laborales.

Que, asimismo mediante el informe de vista, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Presidencia, se advierte que debido a la Huelga Indefinida de los Trabajadores del Poder Judicial a nivel nacional, no se estaría cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 863-2012-P-CSJLI/PJ, por lo que recomienda que se amplíe la fecha establecida y se disponga como nueva fecha de vencimiento del cierre de

turno de la 1°, 2° y 3° Sala Laboral Permanente así como de la Sala Transitoria Laboral, el día 14 de diciembre del presente año, conforme a lo coordinado con el Presidente de la Cuarta Sala Laboral Permanente de Lima, quien tendrá el turno abierto durante dicho periodo.

Que, es prioridad de la Presidencia de la Corte, cumplir con el cometido de la Implementación y continuidad de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en el Distrito Judicial de Lima, lo cual solo es posible en la medida que los órganos jurisdiccionales Laborales cumplan con los mandatos emitidos por los órganos de gestión.

Que, la situación indicada líneas arriba, dificulta el cumplimiento del plan de distribución de la carga laboral, por lo que resulta necesario ampliar el plazo establecido en primer considerando precedente.

Que, en uso de la facultad conferida en el inciso 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a lo señalado precedentemente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO el plazo del cierre de turno de la 1°, 2° y 3° Salas Laborales Permanentes, así como de la Sala Transitoria Laboral, conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 863-2012-P-CSJLI-PJ.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Gerencia de Administración Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
 Presidente de la Corte Superior
 de Justicia de Lima

873909-1

Disponen la redistribución de diversos expedientes de la Segunda Sala Penal Liquidadora a la Tercera Sala Penal Liquidadora de Lima y dictan disposiciones complementarias

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 993-2012-P-CSJLI/PJ

Lima, 30 de noviembre del 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa de fecha 24 de octubre del dos mil doce, el informe N° 128-2012-UPD/CSJLI-PJ de fecha 12 de noviembre del 2012; y documento presentado a la Presidencia por la doctora Inés Tello de Necco, Coordinadora de las Salas Penales Liquidadoras.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de junio del 2011 se publica la resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 146-2011-CE-PJ, que dispone que la Tercera Sala Penal Liquidadora asuma a exclusividad la tramitación de los Expedientes 045-2001 y 02-2009; además de aquellos procesos que se encuentran en juicio oral.

Que, en mérito a lo indicado mediante Resolución Administrativa N° 444-2011-P-CSJLI/PJ publicado el ocho de junio del dos mil once, se dispuso el sorteo inmediato de los expedientes de la Tercera Sala Penal Liquidadora entre la Primera, Segunda y Cuarta Salas Penales Liquidadoras, con excepción de los expedientes N° 026-2002 (Chavín de Huantar), N° 045-2001 (caso López Meneses) y 02-2009 (caso Aceitera ENDEPALMA);